



Ayuntamiento de **Pilas**

CONTRATACIÓN
CO 08/10/ECLB

BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL DE "MONITOR/A" PARA LA ESCUELA DE VERANO DE 2010 DE PILAS.

PUESTO: Monitor/a

Descripción del puesto de trabajo: puesta en marcha de diversos talleres, teatro, Multitaller, música, reciclaje, inglés, temas transversales de educación, juegos deportivos, etc, para niños/as comprendidos entre los 4 y los 10 años.

DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

La duración estimada de este contrato será previsiblemente de dos meses (julio y agosto de 2010).

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad: Prestación de obras y servicios determinados.

La jornada de trabajo, a tiempo parcial, se desarrollará de lunes a jueves de 10 a 13 horas..

REQUISITOS: Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser Español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- B) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65.
- C) Estar en posesión, como mínimo, del título de Bachillerato o titulación equivalente.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválidos deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
- F) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTACIÓN

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- Fotocopia que acredite la titulación mínima requerida o de nivel superior.
- Los cursos se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización de los mismos en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N de 9 a 14 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de 15 días naturales contados desde el día de la fecha de publicación de la resolución.

El tablón de anuncios de la Corporación servirá como medio principal para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

1º) Currículum vitae. Los aspirantes entregarán junto con la solicitud un currículum vitae, así como las fotocopias de los títulos y cursos que deseen acreditar.

2º) El proceso constará de una una fase de concurso, un proyecto y una entrevista para defensa del proyecto:

Fase de concurso:

Valoración de méritos académicos (máximo 3 puntos)

- Por estar en posesión de alguna de estas titulaciones 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto:
 - Monitor/a de Tiempo Libre, Animador/a Sociocultural, Profesor/a de Educación Primaria, Educador/a, Trabajador/a Social, Pedagogo/a, Psicólogo/a, Técnico/a Superior en Educación Infantil.
- Por estar estudiando alguna de estas titulaciones 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos (se acreditará mediante fotocopia de la correspondiente matrícula):
 - Monitor/a de Tiempo Libre, Animador/a Sociocultural, Profesor/a de Educación Primaria, Educador/a, Trabajador/a Social, Pedagogo/a, Psicólogo/a, Técnico/a Superior en Educación Infantil.
- Por la realización de cursos, jornadas o seminarios, debidamente homologados, o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas, que supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo, a razón de 0'025 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Entrevista para la defensa del proyecto (máximo 10 puntos)

- Los aspirantes entregarán un Proyecto original sobre el Taller a impartir en la Escuela de Verano de Pilas. El contenido del Proyecto será libre y se valorará que sean Talleres lúdicos con metodología activa-participativa, capaces de adaptarse a las edades de los menores a los que está dirigido el Programa (4 a 10 años), siendo el mismo un Proyecto educativo basado en la diversidad sociocultural. Dicho proyecto se valorará con diez puntos en base a los siguientes criterios de valoración:
 - Adecuación de los objetivos y actividades propuestas en el proyecto con los objetivos lúdicos – educativos y dinámica de la Escuela de Verano (2 puntos).
 - Estructura del proyecto, en cuanto a: fundamentación, objetivos, metodología, temporalización, recursos y evaluación (5 puntos).
 - Carácter innovador de la metodología y programación de actividades (3puntos).

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración del proyecto. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

3º) Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratados de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

4º) El tribunal sacará una lista con los seleccionados así como una lista de reservas. En función de las necesidades se podrá contratar a más personal siguiendo el orden estricto de la lista de reservas.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados.

El Tribunal estará conformado por,

Presidente: Felicidad Cabello Pérez, siendo su sustituta Esmeralda Cuesta Izquierdo.

Vocales:

Concepción Anguas Ortiz, siendo su sustituta Manuela Pérez Cruz.

Pilar Vázquez Lobo, siendo su sustituta M^a José Anguas Catalán.
Eva Cárave López-Becerra, siendo su sustituta M^a Jesús Gómez Rossi.

Secretaria:

Lourdes Anguas Hernández, siendo su sustituta Antonia Guzmán Díaz.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Tras la finalización del proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de admitidos en la bolsa de empleo al Alcalde y al Concejal Delegado de Trabajo.

El aspirante propuesto, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Originales del DNI o documento identificativo aportado, así como la titulación, así como de todos los cursos y contratos acreditados para su contrastación y validación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditado, algún candidato no presentase la documentación y/o se dedujere que carece de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación por un plazo de 15 días naturales, a los efectos de publicidad.

Pilas, a

LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR

Fdo.: Francisca Vázquez Reyes